



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

ANUNCIO

HAGO SABER: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2025, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Resolución núm. 317/2023, de 20 de junio (BOP de Sevilla núm. 142 de 22/06/2023), se han aprobado las Bases de la Convocatoria que regirán la creación de una bolsa de Trabajo de Socorristas Acuáticos para la piscina municipal de Cazalla de la Sierra en las temporadas de verano 2025, 2026 y 2027.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Sevilla. Los sucesivos anuncios serán publicados en el Tablón de Anuncios, y en la página web de este Ayuntamiento para mayor difusión.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA EN LAS TEMPORADAS DE VERANO 2025, 2026 Y 2027

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de cuatro socorristas acuáticos, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos y la creación de una bolsa de empleo de Socorristas acuáticos para la Piscina Municipal de Cazalla de la Sierra, en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra durante las temporadas de verano de los años 2025, 2026 y 2027.

La jornada de trabajo será de 30 horas semanales, comprensiva de lunes a domingo con carácter general, con los descansos que establece la Ley. El horario será el que el servicio demande, pudiendo realizarse incluso, en fines de semana y festivos.

Las competencias a desarrollar por los socorristas, entre otras, serán las siguientes:

- Vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscina municipal de Cazalla de la Sierra.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en las que prestan su trabajo.
- Velar en todo momento por el cumplimiento de la normativa municipal y autonómica relativas al uso de instalaciones deportivas como las piscinas de baño recreativas.
- No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún concepto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevando por otro socorrista.
- No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin autorización

Código Seguro De Verificación	fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	06/06/2025 13:46:24
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==		



expresa de la autoridad competente.

- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.

Segunda. Legislación aplicable

La conformación de la bolsa de empleo se llevará a cabo según lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en lo no previsto expresamente en las presentes bases, a la normativa de selección de función pública local aplicable en los términos del artículo 103 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los preceptos del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y por la restante legislación estatal de carácter básico que le resulte de aplicación, así como a los preceptos aplicables de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y legislación concordante, y supletoriamente al Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas que se convocan los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleado público.

d) Poseer algunas de las titulaciones siguientes.

d1) Título de Técnico/a Superior en Actividades Físico Deportivas (T.A.F.A.D.) habiendo cursado el módulo de salvamento y socorrismo acuático o equivalente siempre que incluya el módulo de salvamento y socorrismo acuático.

d2) Título de Técnico Superior en Enseñanzas y Animación Sociodeportiva (T.S.E.A.S.), habiendo cursado el módulo de salvamento y socorrismo acuático o equivalente siempre que incluya el módulo de salvamento y socorrismo acuático. .

d3) Socorrista acuático o carné en vigor. Ésta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento o Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público de conformidad con lo exigido en el artículo 25 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación	fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	06/06/2025 13:46:24
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==		



Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

- e) No haber sido condenado por delitos contra la libertad e identidad sexual.
- f) Estar en posesión del curso de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (RCP Básico) y Uso de desfibrilador externo automático (DEA).

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán, en el Registro General de Cazalla de la Sierra, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta base en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla, debiendo adjuntar junto con el Anexo I, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Currículum Vitae.
- Informe vida laboral, actualizado.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base tercera de la convocatoria.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, nóminas o certificados de empresa y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos relativos a experiencia laboral y formación complementaria
- Fotocopia del curso de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (RCP Básico) y Uso de desfibrilador externo automático (DEA).
- Certificado del Ministerio de Justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual. En caso de que en dicho certificado se haga constar información relativa a delitos de esta naturaleza, ello dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, así como no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo. La presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de convocatoria. La falsedad en los datos proporcionados supondrá le eliminación del proceso.

Quinta. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, o por delegación el Concejal competente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación de la página web

Código Seguro De Verificación	fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	06/06/2025 13:46:24
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==		



municipal (<https://sedevirtual.cazalladelasierra.es/>). Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación, será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional.

En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

Junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Alcaldía o Concejalía Delegada, se designará a los miembros del Tribunal calificador, publicándose dicha designación a los efectos de posibles recusaciones.

Todos los demás anuncios o publicaciones, que se citan en las presentes bases se referirán y publicarán en el tablón de edictos y en la web municipal.

Sexta. Tribunal Calificador

El Tribunal de Selección estará compuesto por un Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a, con sus respectivos suplentes, sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP.

Los miembros del tribunal calificador se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la Alcaldía, cuando coincida con ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose el ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuáles colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas, que serán designados por el Alcalde, deben estar sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

Los miembros del Tribunal actuarán siempre a título individual sin que puedan actuar en representación o por cuenta de nadie.

De todas y cada una de las sesiones del tribunal, el/la Secretario/a extenderá un acta, que será firmada por todos los miembros del tribunal.

Las actas rubricadas constituirán parte del expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a efecto.

El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas.

Séptima.- Proceso de selección y criterios de baremación.

El proceso selectivo de los aspirantes se someterá al sistema de concurso.

Baremación de méritos aportados por los aspirantes: Hasta un máximo de 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	06/06/2025 13:46:24
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==		



Los criterios de baremación de méritos son los que a continuación se especifican:

- Experiencia laboral (puntuación máxima: 4,5 puntos).

- Por cada mes de servicios prestados como socorrista acuático o monitor de natación en la Administración Pública: 0,25 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como socorrista acuático o monitor de natación en la empresa privada: 0,10 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, por mes completo se entenderán 30 días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

Acreditación:

- Los Servicios prestados en Administraciones públicas se acreditará a través de certificados de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración y/o sector público donde se hubiesen efectuados indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de la duración de la jornada y vida laboral que deberán aportarse mediante documento acreditativo de los mismos, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma .

- Los Servicios prestados en empresa privada se acreditarán a través de contratos laborales en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad y vida laboral. El Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones y documentación complementaria considere necesaria en orden a verificar la realidad y exactitud de los datos aportados, así como para determinar la categoría laboral, en caso de observar contradicción entre los documentos presentados”.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmete respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales. Tampoco se valorarán los servicios prestados por cuenta propia.

- Titulaciones académicas además de la requerida para el proceso de selección en el puesto a ocupar (puntuación máxima: 3,5 puntos).

Se valorarán las siguientes titulaciones siempre que no hayan sido requisito para acceder al proceso de selección.

- Grado en ciencias de Actividad Física y del Deportes, Grado en magisterio (Especialidad Educación Física) o título equivalente con la formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas en el medio acuáticos: 3,5 Puntos.
- Técnico/a Superior en Animación de Actividades Física y Deportivas o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas en el medio acuáticos: 1,75 Puntos.

Código Seguro De Verificación	fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	06/06/2025 13:46:24
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==		



- Formación complementaria (puntuación máxima a 2 puntos).

Se valorarán los cursos de formación y/o perfeccionamientos recibido o impartidos (aparte de la titulación que es requisito imprescindible para acceder al puesto), relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales, los organizados, impartidos y homologados por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades que integran la Administración Local, así como Universidades, Sindicatos y Colegios Profesionales acogidos al Plan de Formación Contínua de las Administraciones Públicas, distinguiéndose:

- Curso con duración superior a 300 horas: 0,75 puntos.
- Curso con duración superior a 200 horas: 0,45 puntos.
- Curso con duración superior a 100 horas: 0,30 puntos.
- Curso con duración superior a 50 horas: 0,25 puntos.
- Curso con duración igual o inferior a 50 horas y superior a 10 horas: 0,15 puntos.

Los cursos en que no se exprese la duración de estos no serán valorados.

Los cursos cuyos certificados sean expedidos por organismos no oficiales (organismos distintos a los expresados en el apartado anterior), se baremarán reduciendo la tarifa de cursos oficiales al 50 por ciento.

Octava. Publicación de los aspirantes y desempates.

Terminadas las fases del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, publicándose la puntuación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación obtenida, elevando al órgano competente del Ayuntamiento la propuesta de creación de bolsa de contratación temporal y según el orden establecido.

El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. Si persiste el empate se decidirá según la puntuación en Titulación y en caso de persistir se decidirá según la puntuación en Formación complementaria. En caso de que siguiera existiendo empate en las puntuaciones el orden se establecerá según el número de registro de la solicitud.

Los aspirantes seleccionados presentarán la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad en vigor.

Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.

b) Copia de la Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes. Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

c) Certificado del Ministerio de Justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual. En caso de que en dicho certificado se haga constar información relativa a delitos de esta naturaleza, ello dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo.

d) Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, así como no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

Código Seguro De Verificación	fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	06/06/2025 13:46:24
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==		



Administraciones públicas de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Originales de todos los méritos alegados en el concurso.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo en casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos en estas bases, no podrá formar parte de la bolsa, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Novena. Bolsa de Empleo y Funcionamiento

Concluido el proceso selectivo, el órgano competente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, elevará a definitiva la bolsa de empleo formada por los/as candidatos/as que hayan superado la convocatoria, ordenado por orden de puntuación.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2027, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

9.1 Mantenimiento de la bolsa de trabajo.

Lo/as interesado/as, al objeto de hacer los llamamientos, tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento, cualquier cambio que se produzca en los datos aportados, serán responsables especialmente de tener actualizados los números de teléfonos y direcciones de contacto facilitadas en la solicitud original. Todas estas comunicaciones se realizarán por escrito y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2 Funcionamiento.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo comprende la realización de los llamamientos, el establecimiento de los supuestos de rechazo provisional y rechazo definitivo.

9.3 Llamamientos.

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, para cubrir las necesidades de personal durante los meses de julio y agosto o período en el que permanezca oficialmente la piscina de verano. Una vez finalizado este período se integrarán todos en la bolsa de empleo para cubrir las necesidades por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente con independencia del tiempo de duración del contrato en cuestión.

El departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, realizará mediante sistema que garantice la recepción del interesado, siendo el medio preferente de comunicación, el que indique el ciudadano en la solicitud, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. En el caso que el medio seleccionado sea el teléfono, la comunicación telefónica se realizará a los números facilitados por los interesados en la solicitud de participación. En caso de indicar varios números, deberá consignarse un orden de preferencia. Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas en un plazo de 24 horas a cada candidato/a.

Contactado con el interesado, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento,

Código Seguro De Verificación	fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	06/06/2025 13:46:24
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==		



para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio electrónico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el departamento de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En los casos de renuncia de la persona seleccionada, esta deberá manifestarlo por escrito en los plazos mencionados, con indicación de la causa alegada. En caso contrario, se entenderá como renuncia injustificada y se expedirá diligencia desde el departamento de Recursos Humanos para su debida constancia.

Cuando un integrante de la Bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento pasará automáticamente a ocupar la posición que ocupaba en la lista.

9.4 Rechazo provisional.

Mantendrán su posición en la Bolsa de Trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo referido de 24 horas, justifiquen por escrito, la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad, adopción o acogimiento, o situaciones asimiladas, siempre que se acredite debidamente.
 - Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por acreditando certificado médico.
 - Estar empleado por cuenta ajena, en otra entidad, ya sea pública o privada, para lo cual deberá aportar el correspondiente justificante o contrato de trabajo
- Se admitirá hasta dos renunciaciones justificadas, cuando se alegue la prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector público o privado. Se entenderá como renuncia injustificada un tercer rechazo, lo cual conllevará pasar a estar excluido/a de la Bolsa de Trabajo donde se encuentre adscrito el candidato.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
 - Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente por el Tribunal.

Una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en la Bolsa de Trabajo, el interesado deberá comunicar por escrito tal circunstancia a efectos de su activación en dicha Bolsa.

Cuando un integrante de la Bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento volverá a colocarse en la bolsa en la posición que le corresponda según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

9.5 Exclusión definitiva

Los componentes de la Bolsa de Trabajo, pasarán a estar excluido de la Bolsa, por rechazo injustificado o la no comparecencia de la oferta realizada para su contratación. También será motivo de exclusión aquellos casos en los que se detecte no correspondencia ente las fotocopias incorporadas en la solicitud, y los originales que se pudieran requerir en el momento previo a la formalización del contrato de trabajo.

Otras causas de exclusión de definitiva:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	06/06/2025 13:46:24
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==		



- Rechazar una oferta de empleo, salvo en los supuestos de suspensión provisional.
- Renunciar voluntariamente al contrato salvo que dicha renuncia se produjera con motivo de nombramiento o contrato en el propio Ayuntamiento, en cuyo caso se pasará a la situación de suspensión provisional.
- No superar el periodo de prueba que se establece.
- Solicitar voluntariamente la baja
- Y demás causas establecidas en la Ley

Décima. Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, como responsable, con la finalidad de Selección de personas en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

Undécima. Impugnación

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c) 123 y 124 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA, TEMPORADAS 2025, 2026 Y 2027.

D. _____ con NIF
 nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en

Código Seguro De Verificación	fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	06/06/2025 13:46:24
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==		



EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y Boletín Oficial de la Provincia núm. de de junio de 2025, en relación con la convocatoria y bases de selección para CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTA ACUÁTICO, mediante proceso de concurso, en régimen laboral temporal por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, para la temporadas de verano, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, conforme a las bases publicadas, y enteradas y conformes con las mismas, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO: Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de los cuatro puestos ofertados y la constitución de la bolsa de empleo.

Por todo ello,

SOLICITA que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, aportando junto a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum Vitae
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base tercera de la convocatoria.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, Anexo I servicios prestados en la administración pública, vida laboral y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Fotocopia del curso de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (RCP básico) y Uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA)
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, así como no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Certificado del Ministerio de Justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual.

En Cazalla de la Sierra, a ____ de junio de 2025.

El/ La Solicitante

Fdo.: _____

A/A SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

En Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Adrián Torres Rosendo.

Código Seguro De Verificación	fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	06/06/2025 13:46:24
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fSVrUHwxibZXQN596A1AwQ==		

